Resolución D.G.O.C. Nº 1076 /2.017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 123/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ALFA & OMEGA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 18/2016 – "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE ITA". I.D. Nº 306.097.-

Asunción, 03 de Noviembre de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2016 – "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE ITA". I.D. Nº 306.097,** *y;*

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorándum D.R.F. Nº 074,** de fecha 12 de Octubre de 2017, remitido por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual se solicita Dictamen favorable, Resolución y Adenda del Convenio Modificatorio de Ampliación del monto del **Contrato Nº 123/2016,** suscripto con la **EMPRESA CONTRATISTA ALFA & OMEGA,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2016 – "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE ITA" – ID Nº 306.097**, y acompaña el Memorándum elaborado por la Jefa del Departamento de Fiscalizaciones, Arq. Cynthia Ramiréz, en el cual se aclara que la planilla con un aumento de 7,83% del monto contractual, es la planilla aprobada por la Fiscal de Obras, Sra. Dora Espínola, y que corresponde al analizado para el Dictamen de Auditoria Financiera.-

Que, en efecto atento al **Informe Especial de Auditoría Interna, de fecha 26 de Setiembre de 2017**, se manifiesta entre otras cosas que: "**...Punto Nº 1:** el **Contrato Nº 123/2016,** se encuentra vigente a la fecha, acorde a lo estipulado en el mismo. **Punto 2:** El Plazo de ejecución establecido originalmente, conforme al Contrato, es de 4 (cuatro) meses (120) días, el cual considerado desde el 21/09/2016 (fecha posterior a la recepción de la Orden de Ejecución por parte del Contratista), hasta la paralización de la obra en fecha 22/09/2016, por elaboración de Convenio Modificatorio de Obras (según consta en Memorándum de la Fiscal de Obra de fecha 14/08/2017), se contabiliza 1 (uno) día de ejecución de trabajo...Posteriormente firmada la Adenda Nº 01 (07/04/2017), prosigue el conteo del Plazo de Ejecución de los trabajos de la referida obra hasta la ocurrencia de una nueva paralización 07/06/2017 (por solicitud del presente Convenio Modificatorio), transcurriendo durante este periodo 60 (sesenta) días, con lo cual se totaliza 61 (sesenta y uno) días de ejecución o corrimiento del Plazo inicialmente pactado...Es de mencionar que la Fiscal de Obras en su Memorándum de fecha 19 de setiembre de 2017 (justificación para Convenio Modificatorio actual), otorga una ampliación de 9 (nueve) días al Plazo de Ejecución inicial conforme a los trabajos a realizarse....**Punto 3:** De la verificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto adendarse, surge el monto de **Gs.176.879.298,** suma que representa el **7,83% ADICIONAL** al monto del Contrato, resultante de los rubros modificados en mayores y menores cantidades y otros que no serán ejecutados – (Cuadro Nº 1 – Anexo), así como otros que no fueron previstos inicialmente (Cuadro Nº 2 – Anexo)...**En conclusión:** la Dirección de Auditoria Financiera concluye, que con base a las documentaciones expuestas en el presente informe, considera razonable el monto y plazo originalmente pactados, acorde a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Obras Públicas.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1076 /2.017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 123/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ALFA & OMEGA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 18/2016 – "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE ITA". I.D. Nº 306.097.-

Que, por Memorándum de fecha 19 de Setiembre de 2017, la Sra. Dora Espínola, Fiscal de Obras, del Dpto. de Fiscalización, remite la solicitud del convenio modificatorio. La planilla fue verificada por esa Fiscalización y ajustada en todos los casos necesarios con la Empresa Contratista....Se acompaña la Planilla de Adenda (impreso y firmado), Planillas de Desglose de Precios (impreso y firmado) y CD con planillas digitalizadas mencionadas. **Justificación:** ***"Se solicita un Convenio Modificatorio de Contrato, a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, para lo cual se ajustan varios rubros en la planilla de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al Contrato, asi como los rubros adicionales no previstos y que son necesarios para la correcta culminación de los trabajos...La ampliación del Plazo de Ejecución de Obra es de 9 (nueve) días, según los trabajos a realizarse...Se adjunta la planilla de Cómputo y Presupuesto CONTRATADO con las cantidades finales a ser ejecutadas y la de rubros necesarios no Previstos...Se paraliza el conteo de plazo desde el 07 de junio de 2017, hasta la suscripción de la presente adenda...PORCENTAJE DE LA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA: 7,83%".-***

Que obra el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4066,** de fecha 24/10/2017, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el monto de **G. 176.879.298 (Guaranies Ciento Setenta y Seis Millones, Ochocientos Setenta y Nueve Mil, Doscientos Noventa y Ocho).-**

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-**

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 402, de fecha 03 de Noviembre de 2017.-**

Ing. Mat. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1076 /2.017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 123/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ALFA & OMEGA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 18/2016 – "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE ITA". I.D. N° 306.097.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E :

Articulo 1° **APROBAR la Adenda de AMPLIACIÒN** al **CONTRATO N° 123/2016, suscripto con la "EMPRESA CONTRATISTA ALFA & OMEGA",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 18/2016 "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE ITÁ", I.D.N° 306.097,** cuyo monto asciende a la suma de **G. 176.879.298,** que corresponde al **7,83%** del valor del contrato.-

Articulo 2° Establecer la Ampliación de 09 (nueve) días al Plazo de Ejecución inicial conforme a los trabajos a realizarse

Articulo 3° Disponer la paralización del conteo de plazo desde el 07 de junio de 2017, la cual se reanudará una vez suscripto la presente adenda.-

Articulo 4° Determinar que todas las clausulas del Contrato Principal, asi como la Adenda suscripta no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 5° Disponer que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones, y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

RECIBIDO
06 -11- 2017
DPTO CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
80660

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES